



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA  
BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-UNR: N° 14042/2022

Rosario, 17 de mayo de 2022

VISTO: La Resolución n° 29647-C.D. de fecha 17-11-2020 dictada por este Cuerpo mediante la cual se aprobó el programa, objetivos y sistema de evaluación de la asignatura "Derecho Comercial" de la carrera de Contador Público.

Teniendo en cuenta la propuesta de modificación del Sistema de Evaluación, presentada por el Profesor Titular de la misma, Abog. Fabián PEREZ y que ha sido avalada por la Dirección de la Escuela de Contabilidad.

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por Secretaría Académica mediante nota n° 104/22, el despacho de la Comisión de Enseñanza y lo tratado en el seno de este Cuerpo.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Modificar el **Sistema de Evaluación** de la asignatura "Derecho Comercial" de la carrera de Contador Público, aprobado por Resolución n° 29647-C.D., quedando redactado de la siguiente forma:

***SISTEMA DE EVALUACIÓN***

***Primera instancia de Múltiple Choice*** con 25 preguntas realizadas y presentadas en el Aula Virtual correspondiente a esta carrera de Contador Público; cada pregunta tendrá como opción tres respuestas de las cuales sólo una es la correcta; en caso de contestarse bien cada una suma 0.40, si el alumno no contesta no suma ni resta en puntaje, y si la respuesta no es la correcta esa pregunta resta el 30% de 0.40, es decir 0.12. El tiempo de examen será de 30 minutos, y luego de cerrado el mismo los estudiantes podrán ver el resultado de su examen.-

Quienes obtengan 6.00 o más pasarán a una ***Segunda instancia oral presencial***, dentro de la misma semana, preferentemente a los dos o tres días de haberse realizado la primera instancia. Se utilizará preferentemente la forma de coloquio, en la que se presentarán tres alumnos ante la mesa examinadora para ser evaluados sobre diferentes puntos del programa y donde se requerirá fundamentación de algunas de las respuestas elegidas en el Múltiple Choice.-

La nota definitiva se promediará entre los alumnos que hayan obtenido 6.00 o más en el Múltiple Choice con la nota del examen oral. Quienes no hayan obtenido 6.00 o más en el Múltiple Choice y por tanto no pasen a la segunda instancia oral obtendrán el puntaje de reducir las centésimas, hasta el número entero y un punto menos del que surja del Múltiple Choice, en virtud de no haber pasado a la segunda instancia.-.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, cópiese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 31243-C.D.

LIC. ADRIANA P. RACCA  
Decana  
Pte. Consejo Directivo  
JUAN JOSE MESON  
Director General de Administración

  
Es copia  
RUBÉN O. GONZÁLEZ  
Secretario - Consejo Directivo